



# Artículos

## La Unión Europea y la lista negra

*Corbino Mariano<sup>1</sup>*

Cambia, todo cambia... entonaba en una de sus famosas canciones Mercedes Sosa. Y así, cambia la Unión Europea, que luego de haber confeccionado una “lista negra” integrada por 17 países (Bahréin, Barbados, Corea del Sur, Emiratos Árabes Unidos, Granada, Guam, las islas Marshall, Macao, Mongolia, Namibia, Palau, Panamá, Samoa, la Samoa Americana, Santa Lucía, Trinidad y Tobago, y Túnez) mal llamados “paraísos fiscales” dado que al referirnos a ellos deben ser denominados como países de baja o nula tributación, teoría aparte. Llama la atención que luego de un arduo trabajo de casi de 3 años en solo 1 mes la UE ha cambiado de parecer abruptamente por la simple declaración de aquellos países que dijeron de la lista. De la misma detallada más arriba los que se ven en color rojo han sido eliminados quedando solo 9 en la nueva lista negra.

Bruselas había iniciado en 2016 una evaluación para comprobar el riesgo de 92 jurisdicciones que no pertenecen al bloque y que podrían facilitar la evasión fiscal y para ello utilizó los siguientes criterios:

- la falta de transparencia
- el respeto de los criterios de la OCDE contra la optimización fiscal agresiva
- la existencia de regímenes fiscales preferenciales.

A su vez los tres factores clave que son utilizados para determinar si una jurisdicción es un país que favorece a la evasión y elusión fiscal se basan en criterios según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico<sup>2</sup>;

---

<sup>1</sup> Lic. Relaciones Internacionales (UP) 2010. Posgrados en UE-AL (Univ. Bologna, Argentina 2010, 2011, 2012) Posgrado Prevención de lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (UBA 2012). Maestría Relaciones Internacionales (UBA). Miembro del Proyecto de Investigación de la Maestría en RR.II UBA 2014-2016. Miembro del Departamento del área de Seguridad y Defensa en IRI, La Plata. Miembro del departamento de Paz y Seguridad en [unitedexplanatios.org](http://unitedexplanatios.org). Miembro responsable del Depto de Seguridad y Defensa en Zoon-politikon. Fue miembro responsable del Depto de Seguridad y Defensa en Reconciliando Mundos. Miembro investigador en Corte Penal Latinoamericana y del Caribe contra el Crimen Transnacional Organizado (COPLA). Docente y Coordinador de la Maestría en Diplomacia y Política Exterior en UCES sobre Crimen Organizado, Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Expositor y moderador en varios congresos tanto nacionales como internacionales. Cuenta con numerosas publicaciones tanto a nivel nacional como internacional. Fundador de Mente Inter-Nazionale. Mail: [mjcorbino@gmail.com](mailto:mjcorbino@gmail.com)

<sup>2</sup> <https://www.oecd.org/> Consultado el 12 de febrero de 2018.-

- Si la jurisdicción no impone impuestos o estos son solo nominales. La OCDE reconoce que cada jurisdicción tiene derecho a determinar si imponer impuestos directos. Si no hay impuestos directos, pero sí indirectos, se utilizan los otros tres factores para determinar si una jurisdicción es un paraíso fiscal.
- Si hay falta de transparencia: Si las leyes o las prácticas administrativas no permiten el intercambio de información para propósitos fiscales con otros países en relación a contribuyentes que se benefician de los bajos impuestos.
- Si se permite a los no residentes beneficiarse de rebajas impositivas, aun cuando no desarrollen efectivamente una actividad en el país.

Llama la atención que no figuren Canadá, Estados Unidos, Hong Kong, Islas Caimán, Marruecos o Suiza y sobre todo no aparece ningún territorio en la UE, como Austria, Gibraltar, Holanda, Irlanda, Luxemburgo o Malta.

Aquellos países que integran entonces la lista gris conformada por la Unión Europea deben entonces enmendar su política fiscal y han sido urgidos para hacer públicos los compromisos adoptados por los mismos entre los cuales se encuentran: Andorra, Armenia, Liechtenstein, San Marino, Turquía, Isla de Man, Serbia, Bosnia-Herzegovina, Vietnam, Tailandia, Hong Kong, Suazilandia, Botsuana, Perú, Uruguay, Jamaica, Bermudas, Islas Caimán y Nueva Caledonia.

A su vez Bruselas ha informado que elevará la presión sobre los países para que establezcan sanciones europeas contra los “paraísos fiscales”, la comisión pondrá sobre la mesa una propuesta legislativa en la que planteará “castigarlos” impidiendo que las entidades europeas operen en ellos o sus sistemas financieros.

Lo que no se está planteando la Unión Europea es bajar los impuestos a sus ciudadanos, que como se comentó más arriba no necesitan evadir, sino simplemente utilizar la elusión fiscal donde se evita o minimiza el pago de impuestos por vías legales.

Sería entonces beneficioso para la Unión Europea valerse de la estrategia del marketing denominada WIN-WIN y de esa forma comenzar a pensar realmente que con políticas que asfixien a sus propios ciudadanos lo único que seguirán logrando es que los mismos intenten por todos los medios evadir para no contribuir a sus Estados, algo que evidentemente sucede con más habitualidad de la que el lector cree y el Estado informa.

Si bien todos los Estados tienen derecho a realizar con sus pares actos de comercio, estrategias políticas, acuerdos de cooperación, etc, cuentan con la libertad de denominar a otros como “paraísos fiscales” el problema radica que todos los continentes cuentan con éstos y evidentemente es más fácil señalar a otros que reconocer sus propias falencias.